



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda Departamental  
Oficina de Tesorería

## NOTIFICACION POR AVISO

**EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

### HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y por correo certificado Integral Express, al señor **EDGAR OMAR PARRA CLAVIJO**, Identificado con CC No. 13.390.464 de Zulia- Norte de Santander, Representante legal- Fundación Desarrollo Integral para los niños, jóvenes y adultos DINM y/o Fundación y Reconciliación para la Amazonia, y la señora **DIANA MILENA VALENCIA TAPIA** identificada con la CC N° 1.124.853.250 de Mocoa- Putumayo, Representante legal- Fundación Desarrollo Integral para los niños, jóvenes y adultos DINM y/o Fundación y Reconciliación para la Amazonia. De conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación de la Resolución No. 2637 del 09 de Octubre de 2018, por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 2018-0414, con copia íntegra del acto administrativo en mención.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,



YURI DEL CARMEN CASTILLO SILVA  
Tesorera General Departamental

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 25 de Noviembre de 2019, a las 8:00 AM.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda Departamental  
Oficina de Tesorería

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 02 de Diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Elaboró	Mónica Sabogal	Secretaría de Hacienda	Técnico de Apoyo Tesorería	Mónica S.
Revisó	Doris Ortiz	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario Cobro Coactivo	Doris



 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> <b>"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"</b>	CODIGO: FT-SIG-017	 ISO 9001
	Secretaría de Hacienda Tesorería General Departamental	VERSION: 01	FECHA: 28/09/2017

**RESOLUCIÓN No 2637**

Del 9 de Octubre de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO**

**EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** En uso de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ordenanza 766 de Mayo de 2018, Decreto 0325 de 26 de Diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que en esta dependencia obra para cobro por jurisdicción coactiva título ejecutivo, conformado por los siguientes actos administrativos:

- Acta de liquidación bilateral del convenio N°1205 del 21 de Diciembre de 2015, cuyo objeto es: *Apoyo de actividades lúdicas, esparcimiento y artesanales a favor del adulto mayor en los centro vida en los Municipio de San Francisco, Sibundoy, Colon, Santiago y corregimiento de San Andrés Departamento del Putumayo.* En el estado financiero de la mentada acta se estableció un valor no ejecutado a favor del Departamento del Putumayo por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 5'040.000).**

Que los actos administrativos en mención, se encuentran notificados y debidamente ejecutoriados y por consiguiente presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que revisado el título ejecutivo ya mencionado, se observa que existe una obligación clara expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero en cuantía de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 5'040.000)**; suma que no han sido pagada por la " **FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS NIÑOS JOVENES Y ADULTOS MAYORES DINM**", por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., artículo 828 del E.T., Ordenanza 766 de Mayo de 2018 y artículo 3.1 del Decreto 0325 de 26 de Diciembre de 2017, el acto administrativo citado anteriormente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía coactiva a favor del Departamento de Putumayo y a cargo de " **FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS NIÑOS JOVENES Y ADULTOS MAYORES DINM**", identificado comercialmente con NIT 900748765-1, por la suma



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> <b>"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"</b>	CODIGO: FT-SIG-017	 ISO 9001
	Secretaría de Hacienda Tesorería General Departamental	VERSION: 01	FECHA: 28/09/2017

CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 5'040.000), por concepto de anticipo no ejecutado del convenio N° 1205 del 21 de Diciembre de 2015, cuyo objeto es: *Apoyo de actividades lúdicas, esparcimiento y artesanales a favor del adulto mayor en los centro vida en los Municipio de San Francisco, Sibundoy, Colon, Santiago y corregimiento de San Andrés Departamento del Putumayo.* valor establecido en acta de liquidación bilateral o mutuacuerdo; más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, más rendimientos financieros y costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** El pago deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, termino dentro del cual también podrá proponer excepciones a que haya lugar ante el Tesorero General del Departamento, de conformidad con los artículo 830 y 831 del E.T.

**PARÁGRAFO:** los pagos se deberán efectuar en la cuenta de ahorros No 598-20012985-6 Banco BBVA a nombre de estampilla adulto mayor y deberá hacer llegar el recibo de consignación a la Tesorería General del Departamento personalmente a o través del correo electrónico [tesoreria@putumayo.gov.co](mailto:tesoreria@putumayo.gov.co) para efectos de su legalización.

**TERCERO:** Notificar este mandamiento de pago al ejecutado(a), previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, De no comparecer en el término fijado se le notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.N concordante con el artículo 565 del E.T.N. modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NELSON ALEXANDER CORDOBA ARAUJO**  
 Tesorero General del Departamento del Putumayo

Elaboró	Doris Ortiz	Secretaria de Hacienda-Tasoreria	Profesional Universitario, con funciones de cobro coactivo	
---------	-------------	----------------------------------	--	---

